



## BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS GRANADA.FP SHARE+

El proyecto **ERASMUS GRANADAFP.SHARE+** aprobado al Consorcio coordinado por el Ayuntamiento de Granada, por resolución emitida por la Dirección General del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con convenio de subvención 2018-1-ES01-KA-102-049621 tiene como objetivo promover las prácticas en empresa y centros de trabajo de Italia, Reino Unido, Alemania, Irlanda, Países Bajos y Francia de 39 estudiantes de grado medio y formación profesional básica de los centros integrantes del mismo, con 11 docentes acompañantes. También se incluyen estancias de observación (“Job shadowing”) de 7 docentes en centros de formación de Finlandia y Países Bajos.

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de becas de movilidad internacional para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas internacionales aprobadas en el marco del proyecto **ERASMUS GRANADAFP.SHARE+** (con convenio de subvención 2018-1-ES01-KA-102-049621)

### CONSORCIO GRANADAFP SHARE+

El Consorcio de Movilidad según define la Guía del Programa Erasmus Plus está constituido *por dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto o de una actividad encuadrada en un proyecto* cuya finalidad es promover la movilidad de estudiantes personal de formación profesional.

El Ayuntamiento de Granada a través del Area de Empleo y Emprendimiento coordina el consorcio de movilidad integrado por los centros educativos:

- 1.C.I.D.E.P. “Atlántida”
- 2.C.E. “Ave María San Cristóbal”
- 3.I.E.S “Aynadamar”
- 4.I.E.S “Cartuja”
- 5.I.E.S. “Francisco de Ayala”
- 6.I.E.S. Politécnico “Hermenegildo Lanz”
- 7.I.E.S “Virgen de las Nieves”
- 8.I.E.S “Zaidín-Vergeles”

El **proyecto “GRANADAFP.SHARE+”** se desarrolla en el Marco del Programa ERASMUS+, Convocatoria de Propuesta 2018 (EAC/A05/2017), dentro de la acción “Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional”, en la modalidad de Consorcio (KA102).

Por la presente se convocan los procesos selectivos para optar a las movilidades dirigidas al alumnado y al profesorado (estancias de “Job shadowing”). La selección de los/las acompañantes se realizará discrecionalmente por los miembros del consorcio.



## **CONVOCATORIA PARA LAS MOVILIDADES DEL ALUMNADO**

### **PERSONAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS DE LAS BECAS**

- Alumnado de Grado Medio de Formación Profesional, matriculado en alguno de los Centros que conforman el Consorcio, que deban realizar la Formación en Centros de Trabajo durante los cursos 2018-2019 y 2019-2020, en las especialidades formativas vinculadas a las movilidades (Anexo 1).
- Alumnado de Grado Medio de Formación Profesional, titulado en alguno de los Centros que conforman el Consorcio, que haga menos de un año de finalización del ciclo en el momento de comienzo de la estancia.
- Alumnado de Formación Básica Inicial, según las especialidades adscritas.

### **OBJETO DE LAS BECAS**

El objeto de las becas es la mejora de la empleabilidad de las personas participantes a través de la adquisición de competencias profesionales y laborales, la mejora de competencias lingüísticas y el desarrollo de destrezas, habilidades y competencias en entornos laborales y educativos europeos.

### **MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS BECAS**

La cuantía de cada beca es variable en función del país de destino (según establece la normativa del programa ERASMUS+), suficiente para todo el período y cubre todos los conceptos de desplazamiento, alojamiento, seguro de responsabilidad civil, accidente y repatriación, y apoyo a manutención, transporte local y otros gastos durante la estancia.

La beca consiste por un lado en una aportación en especie que corresponde a los gastos de viaje por participante y al coste correspondiente al seguro por responsabilidad civil, accidente y repatriación (detráida del importe de beca de apoyo individual) y una aportación dineraria en concepto de ayuda de apoyo individual para cubrir gastos de alojamiento manutención, desplazamientos internos en destino y dinero de bolsillo.

El importe de las ayudas según establece el Convenio de Subvención 2018-1-ES01-KA-102-049621 por el SEPIE para el consorcio GRANADA.FP SHARE + es el siguiente:



BECAS ALUMNADO					
ORIGEN	DESTINO	BANDA DISTANCIA	DURACIÓN FINANCIADA (días)	Importe Viaje I/V por participante (1)	Importe beca apoyo individual por participante (2)
España	Italia	500 - 1999 km	89	275	4552 €
España	Italia	500 - 1999 km	23	275	1384 €
España	Irlanda	500 - 1999 km	89	275	5217 €
España	Alemania	2000 - 2999 km	89	360	4552 €
España	Reino Unido	500 - 1999 km	89	275	5217 €
España	Francia	500 - 1999 km	89	275	4552 €
España	Países Bajos	500 - 1999 km	89	275	4552 €

**(1) Cantidad abonada en especie: el consorcio se encarga de gestionar el desplazamiento del alumnado desde Granada a los países de destino.**

**(2) Cantidad abonada parcialmente en especie (por concepto de seguro de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, gestionado desde el consorcio para todos/as los participantes) y en metálico, por transferencia directa al alumnado para cubrir gastos de alojamiento y manutención y otros derivados de su estancia y de la realización de las prácticas. Se efectuarán dos ingresos: uno por importe del 80 % del remanente de la beca antes de salir de viaje, y otro por el 20 % restante, a su regreso, una vez comprobado que el alumno/a ha cumplido con todas las obligaciones a que compromete su participación en el programa de movilidades Erasmus +.**

El programa/beca incluye:

1. Gestión integral del programa de prácticas en empresas, acordes al perfil profesional de las personas candidatas seleccionadas.
2. Curso de preparación cultural, previo a la estancia, a realizarse en el país de origen.
3. Formación lingüística a través de la Plataforma On-line (OLS)
4. Gastos de transporte desde Granada al país de destino ida y vuelta.
5. Acompañamiento desde el aeropuerto o estación de destino hasta el alojamiento, por una persona de la entidad intermediaria colaboradora.
6. Alojamiento durante toda la estancia.
7. Seguro de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad (tarjeta sanitaria europea) durante la estancia.
8. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de valoración hasta la finalización del programa.



Las personas beneficiarias, que hayan completado la estancia conforme a las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados de la Movilidad.

## PERIODO DE ESTANCIAS

- Periodos de 87 días más dos días de viaje, previstas para realizarse preferentemente entre marzo-junio de 2019, septiembre-diciembre de 2019 y abril-junio 2020, para alumnado de grado medio
- Periodo de 21 días más dos de viaje previsto entre abril-junio de 2019 para alumnado de Formación Profesional Básica

## PAÍSES DE DESTINO

Las personas beneficiarias realizarán prácticas en empresas de Irlanda, Reino Unido, Italia, Francia, Alemania y Países Bajos.

La asignación del participante a un destino preferente, se realizará por el grupo de trabajo ERASMUS+, teniendo en cuenta los intereses educativos del mismo, así como su competencia lingüística y profesional.

Durante los meses previos a la movilidad, se ofrecerá una formación cultural y lingüística en el país de origen y durante la primera semana de estancia en el país de destino.

En la convocatoria del primer período de movibilidades de estudiantes, entre marzo y junio de 2019, se ofertan 22 movibilidades para Italia y 2 para Reino Unido.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento y Oficinas Municipales Desconcentradas, en los plazos que se anunciarán oportunamente.

Documentación a anexar:

- Solicitud según modelo (Anexo 2)
- Fotocopia DNI del/la participante. En el caso de menores de edad, fotocopia del DNI de los padres/madres o persona/s en quien/es recaiga/n la representación legal del menor.

La Comisión de Selección requerirá a cada centro formativo del alumno/a aspirante

- Curriculum Vitae Europeo (EUROPASS)
- Expediente Académico
- Acreditación de Idiomas (en el caso de las personas candidatas que posean acreditación en algún idioma de la UE según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas).
- Informe de evaluación del equipo docente. Consiste en una valoración del centro de cada candidato/a, para valorar su grado de madurez, responsabilidad, motivación y compromiso.



Para la valoración de las solicitudes de las becas se constituirá una comisión de selección integrada por:

Responsable del programa ERASMUS+ en el centro y personal del programa ERASMUS + del Ayuntamiento.

Además, se contará con la colaboración de los/as tutores/as de los ciclos formativos así como profesorado que imparta o hayan impartido clase a los/as candidatas/os (en particular el del/los Departamento/s de Idioma/s Extranjero/s) y Orientadores/as de Centros

## REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

La puntuación final obtenida por cada candidato/a estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los apartados que se indican a continuación, partiendo del presupuesto de que el perfil académico del/la solicitante deberá estar relacionado con la/s especialidad/es formativas de las movilidades convocadas:

- Expediente académico.: 40 puntos
- Acreditación lingüística. 20 puntos (\*)
- Valoración del equipo de orientación y tutores de los IES (de los cuales 10 puntos, corresponden a entrevista realizada por el personal de selección, que incluye profesorado y representación de la entidad coordinadora). 40 puntos

Para todos los/as candidatos/as que opten a participar, se realizarán **sesiones informativas**, de asistencia obligatoria, donde se informarán todos los detalles del programa, prestaciones incluidas dentro de la beca, derechos y obligaciones en caso de su aceptación.

(\*) En algunos casos puede ser requisito obligatorio poseer un nivel de competencia mínimo (típicamente, B1) en el idioma de trabajo en el país de destino, dependiendo de los requerimientos de las empresas de prácticas.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad los siguientes criterios: **en primer lugar, ingresos familiares más bajos; en segundo, el nivel de competencia lingüística, seguido del mejor expediente académico.** Si aún así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez en función de las valoraciones de la selección realizada; por último, el empadronamiento en el municipio de Granada.

## LISTADO DE PARTICIPANTES

Una vez baremadas todas las solicitudes, la lista provisional de personas admitidas y suplentes será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Área de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento.

El listado de seleccionados y reservas se podrá consultar en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento.



## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias seleccionadas estarán obligadas a:

**a.-** Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.

**b.-** Firmar el **Convenio de Subvención para Estudiantes ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto.

**c.-** Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.

**d.-** Previo al inicio del disfrute de la beca, la persona beneficiaria, deberá firmar un **Documento de aceptación** de la misma, en donde se reflejarán de modo detallado sus derechos y obligaciones, en orden al correcto desarrollo de la acción de movilidad.

Una vez firmado el Documento de Aceptación, deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la beca, que le obligue a renunciar a la misma, alegando y justificando documentalmente los motivos que imposibilitan la realización de esta beca.

En cualquier caso, dicho Documento de Aceptación, obliga al/la beneficiario/a a hacerse cargo de los gastos de preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonar en el plazo de siete días naturales la totalidad de los gastos que hasta la fecha se hubieren originado (en este caso, abonar los billetes de viaje a la agencia de viajes y los gastos derivados de la reserva del alojamiento).

**e.-** Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**f.-** Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.

**g.-** Respetar la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.

**h.-** Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.

**i.-** Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.

**j.-** Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.



k.-La concesión de la beca presupone la aceptación de la misma por el/la beneficiario/a. En caso de renuncia, el/la beneficiario/a deberá comunicar dicho extremo de manera expresa, en plazo de diez días hábiles, **mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Granada o de sus órganos desconcentrados, o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1º de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el art. 66 de la LPCAP .**

l.- Comunicar a la Administración concedente la existencia de cualquier incidencia que pudiera afectar al normal desarrollo de la actuación.

m.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **CONVOCATORIA DE LAS MOVILIDADES DEL PROFESORADO**

### **PERSONAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS DE LAS BECAS**

Profesorado de los centros educativos solicitantes de las movilidades que reúnan los requisitos establecidos en el proyecto y en estas bases, y valorados por la comisión de movilidad en colaboración con el coordinador del Consorcio.

### **OBJETO DE LAS BECAS**

El objeto de las becas es el conocimiento por parte del profesorado seleccionado de otros sistemas educativos y la observación ("Job shadowing") del trabajo llevado a cabo por otros/as docentes. Así podrán enriquecer sus conocimientos profesionales y metodológicos. Podrán aprender sobre diversos recursos, las TIC, programas formativos, etc. Todo lo cual tendrá un impacto muy positivo en la calidad de la enseñanza proporcionada, adaptada a las necesidades de la sociedad actual.

### **MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS BECAS. COBERTURA DEL PROGRAMA.**

La cuantía de cada beca es variable en función del país de destino (según establece la normativa del programa ERASMUS+), suficiente para todo el período y cubriendo todos los conceptos de desplazamiento, alojamiento, seguro de responsabilidad civil, accidente y repatriación, y apoyo a manutención, transporte local y otros gastos durante la estancia. (Anexo 3)

Las becas se ingresarán por transferencia en un solo pago al profesorado seleccionado antes del inicio de la movilidad.

El coordinador del Consorcio, con ayuda del centro educativo de envío y del personal docente seleccionado, elaborará el programa de trabajo, que se enviará a la organización de acogida para su confirmación.

El/la participante seleccionado/a contará con un/a tutor/a en las organización de acogida, que le proporcionará el apoyo necesario durante el período formativo de observación.



## **PERIODO DE ESTANCIAS Y PAÍSES DE DESTINO**

El profesorado beneficiario realizará estancias de “Job shadowing”, con una duración de 5 días más 2 días de viaje, en centros de FP de Países Bajos, Finlandia y Reino Unido.

La convocatoria estará abierta durante todo el período de duración del proyecto, teniendo en cuenta que las movilidades tendrán lugar preferentemente entre abril y mayo de 2019 o abril /mayo de 2020. Se ofertan 7 movilidades: 2 para Países Bajos, 4 para Finlandia y 1 para Reino Unido.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento y Oficinas Municipales Desconcentradas, en los plazos que se anunciarán oportunamente.

Documentación a anexar:

- Solicitud según modelo (Anexo 4)
- Fotocopia DNI del/la participante.

La Comisión de Selección requerirá a cada centro formativo documentación acreditativa de los méritos del/la profesora aspirante

Para la valoración de las solicitudes de las becas se constituirá una comisión de selección integrada por:

Responsable del programa ERASMUS+ en el centro (u otro/a profesor/a designado por el centro educativo en caso de que el/la responsable de movilidades se presente al proceso selectivo) y personal del programa ERASMUS + del Ayuntamiento.

## **REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

El profesorado pertenecerá al perfil de las especialidades de FP del alumnado adscritas a movilidades, y preferentemente habrá participado y/o tenido implicación en el plan de centro en relación con el programa de movilidades. En todo caso, estará dispuesto a aplicar y transferir los conocimientos adquiridos durante el período de la movilidad a su práctica docente posterior.

Como criterios de selección, se priorizará:

- 1º Profesorado con plaza fija o definitiva en los centros.
- 2º Nivel de competencia lingüística mínima de B1 en el idioma extranjero (nativo y/o de trabajo) vinculado al destino de la movilidad a la que opta.
- 3º Profesorado con mayor antigüedad.
- 4º Valoración favorable de la Comisión de Movilidad del centro

Los posibles empates en puntuación se resolverán de manera consensuada por la mesa de selección constituida por el Consorcio.



## **LISTADO DE PARTICIPANTES**

Una vez baremadas todas las solicitudes, la lista provisional de personas admitidas y suplentes será publicada en las respectivas páginas web de los miembros del Consorcio y en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores (en su caso).

El listado de seleccionados y reservas se podrá consultar igualmente en las respectivas páginas web de los miembros del Consorcio y en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores (en su caso).

## **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

El personal docente seleccionado estará obligado a:

- Gestionar, con el apoyo de sus coordinadores/as de movilidad, los trámites y gastos relativos a viaje y estancia en el país de destino, con el asesoramiento de la organización de acogida y el socio de destino, en su caso.
- El profesorado completará un informe diario sobre su experiencia, y presentará un informe final sobre la movilidad. Adicionalmente, promoverá la transferencia de los conocimientos adquiridos durante la movilidad, contribuyendo al impulso y la difusión de las buenas prácticas en la docencia.

## **CLAÚSULAS COMUNES PARA AMBAS CONVOCATORIAS**

### **RECURSOS**

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento o, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de los de Granada en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con los arts. 123 y 124 de la LPACAP y 8.1 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los peticionarios/participantes, y, en particular, los requerimientos de subsanación del art. 68 de la Ley 39/15, de 1º de octubre, trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia .

### **REINTEGRO**

Se producirá el reintegro de la beca en el supuesto de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley.

El órgano competente para iniciar el procedimiento de reintegro es órgano concedente de la subvención.

## **CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN**

La beca se entiende concedida una vez publicada la resolución definitiva de los beneficiarios. En el supuesto de renuncia a la beca, la persona beneficiaria será responsable de comunicar expresamente, pro escrito, dicho extremo a la Administración concedente, en plazo máximo de diez días desde la publicación de la resolución definitiva.

Una vez concedida la beca, la persona participante podrá renunciar a ella en cualquier momento, teniendo en cuenta para la graduación de los posibles incumplimientos lo siguiente:

En caso de renuncia, si no se ha iniciado aún la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte de la Administración concedente, la persona participante procederá al reintegro de la cantidad correspondiente a la aportación *en especie* recibida hasta ese momento, así como a la totalidad de la aportación dineraria.

En caso de que la renuncia se produzca una vez iniciada la estancia y esta no se debiera a causas de fuerza mayor, así como el supuesto de que la persona participante no justifique debidamente los gastos subvencionables, mediante la aportación en plazo de la documentación justificativa, la persona participante deberá reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

Se consideran causa de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria, cuando estén debidamente justificados:

- a) Enfermedad grave del participante
- b) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- c) Oferta probada de empleo
- d) Entrevista probada de trabajo

Con independencia de la causa por la que la persona participante no termine su estancia, esta habrá de hacerse cargo de los costos del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida y determinarán el reintegro de la misma:

- a) Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la misma.
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

En aquellos casos no contemplados para la graduación de posibles incumplimientos, renunciadas y reintegros, se regirá por lo establecido en el **artículo 28 .11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada.**



## BAJAS Y RENUNCIAS

En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva de ese centro educativo si lo hubiera. En caso de no haberlo, se sustituirá por el primero de la lista de reserva con mayor puntuación.

## REGIMEN SANCIONADOR

Resulta de aplicación lo establecido en los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones y arts. 28 a 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada, de 14 de enero de 2005.

## REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en la presente convocatoria, resulta de aplicación el **Reglamento UE 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Programa Erasmus +**, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada, para el año 2015 prorrogadas en 2018, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada, de 14 de enero de 2005 y demás legislación que resulte de aplicación con carácter básico o supletorio.

## MÁS INFORMACIÓN

El plazo de solicitudes de la primera convocatoria 2018-2019 se abrirá del 3 al 21 de diciembre de 2018. Acerca de la siguiente fase de movilidades, prevista para el período de septiembre a diciembre de 2019, se publicará con antelación suficiente información general sobre las mismas, incluyendo especialidades, destinos y plazo de solicitudes correspondiente.

Más información disponible en:

-Web del Área de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de Granada.

-Webs de los centros educativos del Consorcio GRANADAFP SHARE+.



### Anexo 1

#### Especialidades formativas adscritas a las movilidades del alumnado

<b>ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE LAS MOVILIDADES POR CENTROS</b>	
<b>SOCIO ENVIO</b>	<b>GRADO/RAMA</b>
<b>CIDEP ATLÁNTIDA</b>	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería
	CFGM Farmacia y Parafarmacia
<b>CE AVE M<sup>a</sup> SAN CRISTÓBAL</b>	CFGM.- Técnico/a en: Instalaciones Eléctricas y Automáticas; Instalaciones de Telecomunicaciones (Preimpresión en Artes Gráficas; Gestión Administrativa, y Actividades Comerciales)
<b>IES AYNADAMAR</b>	CFGM.- Familia Profesional de Sanidad; Familia Profesional de Imagen Personal
<b>IES FRANCISCO AYALA</b>	CFGM.- Técnico/a en Sistemas Microinformáticos y Redes
<b>IES H. LANZ</b>	CFGM.- Técnico/a en: Instalaciones Eléctricas y Automáticas; Conducción de Actividades Físico – Deportivas en el Medio Natural; Carrocería; Instalaciones de Producción de Calor (Sistemas Microinformáticos y Redes)
	FPB.- Auxiliar de: Informática; Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión; Mantenimiento / Reparación de Vehículos
<b>IES VIRGEN DE LAS NIEVES</b>	CFGM.-Técnico/a en Electromecánica; Instalaciones de Telecomunicaciones; Mecanizado
<b>IES ZAIDIN VERGELES</b>	CFGM Gestión Administrativa; Actividades Comerciales
	CFGM Operaciones de Laboratorio/ Sistemas Microinformáticos y Redes

**NOTA:** En caso de producirse vacantes de movilidades solicitadas por algún centro educativo, podrá cubrirse con alumnado de otro centro que haya solicitado movilidad con la misma especialidad y destino.

Por otro lado, las especialidades y/o destinos podrán modificarse, previa autorización de la Agencia Nacional SEPIE, en caso de necesidad (dificultad para su cobertura, etc.)



## Anexo 2

### SOLICITUD BECAS DE MOVILIDAD ALUMNADO “GRANADA FP SHARE+” 2018/19

#### DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....	NOMBRE.....
FECHA DE NACIMIENTO.....	EDAD..... SEXO ..... DISCAPACIDAD.(%).....
D.N.I./NIE.....	
DOMICILIO.....	MUNICIPIO:..... C. P.:.....
TELÉFONO/S:.....	E-MAIL:.....

#### NIVEL EDUCATIVO

<input type="checkbox"/> Cursando FP Básica / Inicial
<input type="checkbox"/> Cursando actualmente o Titulado/a (2017/18) CFGM Especialidad:.....

#### IDIOMAS

<input type="checkbox"/> Inglés	Nivel de competencia equivalente (A1-C2): .....Acreditación: S / N
<input type="checkbox"/> Otro:.....	Nivel de competencia equivalente (A1-C2): .....Acreditación: S / N

#### INTERÉS POR REALIZAR LA F.C.T. EN EL EXTRANJERO

(Razone brevemente sus motivos) ..... .....
---

#### ORDENE POR PREFERENCIA DE PAÍS DE DESTINO (período marzo-junio 2019):

PAÍS Nº 1 ..... PAÍS Nº 2: .....

En Granada, a ..... de ..... de 2018

EL/LA SOLICITANTE ..... Firma tutor/a legal (en caso de menores de edad)

Fdo:

Fdo.

**(SIGUE DETRÁS)**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del nuevo marco europeo de protección de datos establecido en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 de 27 de abril de 2016 y la Directiva Europea 2016/680 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de Granada, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las acciones formativas/programa objeto de la presente solicitud.



## DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

### A aportar por el/la solicitante:

- Fotocopia del DNI/NIE del/la solicitante y de los/las tutores/as legales en caso de ser menor de edad.

### A aportar por el centro educativo:

- Curriculum Vitae Europeo (EUROPASS)
- Expediente Académico
- Acreditación de Idiomas (en el caso de las personas candidatas que posean acreditación en algún idioma de la UE según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas).
- Informe de valoración psicopedagógica.



**Anexo 3**

<b>BECAS PROFESORADO</b>					
<b>ORIGEN</b>	<b>DESTINO</b>	<b>BANDA DISTANCIA</b>	<b>DURACIÓN FINANCIADA (días)</b>	<b>Importe Viaje I/V por participante</b>	<b>Importe beca apoyo individual por participante</b>
España	<b>Reino Unido</b>	500 - 1999 km	7	<b>275 €</b>	<b>882 €</b>
España	<b>Países Bajos</b>	500 - 1999 km	7	<b>275 €</b>	<b>784 €</b>
España	<b>Finlandia</b>	3000 - 3999 km	7	<b>530 €</b>	<b>882 €</b>

**Anexo 4**

**SOLICITUD BECAS DE MOVILIDAD P. DOCENTE “GRANADA FP SHARE+” 2018/19**

**DATOS PERSONALES / PROFESIONALES**

APELLIDOS.....	NOMBRE.....
FECHA DE NACIMIENTO.....	EDAD..... SEXO ..... DISCAPACIDAD.(%).....
D.N.I./NIE.....	
CENTRO EDUCATIVO:.....	
MOVILIDAD SOLICITADA / DESTINO:.....	
ESPECIALIDAD FORMATIVA QUE IMPARTE:.....	
TELÉFONO/S:.....	E-MAIL:.....

**REQUISITOS / MÉRITOS VALORABLES**

Participación / Implicación en proyecto de centro (movilidades Erasmus+): SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Naturaleza de la plaza que ocupa: FIJO <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/>	
Antigüedad:.....	
IDIOMA/S	
<input type="checkbox"/> Inglés	Nivel de competencia equivalente (A1-C2): .....Acreditación: S / N
<input type="checkbox"/> Otro:.....	Nivel de competencia equivalente (A1-C2): .....Acreditación: S / N

En Granada, a                      de                      de 2018

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. ....

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del nuevo marco europeo de protección de datos establecido en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 de 27 de abril de 2016 y la Directiva Europea 2016/680 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de Granada, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las acciones formativas/programa objeto de la presente solicitud.